

## INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

FO-59 V 2.0  
Página 1 de 5

	INFORME DE AUDITORIA CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES 2020.	FO-59 V 2.0 PAGINA 1 DE 3
<p>Fecha de Apertura: Enero de 2021          Fecha de Arqueo: Febrero de 2021          Fecha Terminación del Informe: 09 de febrero de 2021.</p>		
<b>PROCESO AUDITADO</b>	Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020.	
<b>NOMBRE DEL AUDITADO</b>		<b>CARGO</b>
Paula Andrea Franco Bedoya		Profesional Universitario – Contabilidad y Presupuesto.
Diana Cristina Estrada		Profesional Universitario – Tesorería.
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORIA</b>	Evaluar y verificar la conciliación de saldos efectuada entre los procedimientos de contratación, tesorería, contabilidad y presupuesto, orientada a reportar información financiera consistente y veraz, que evidencien la implementación de procesos conciliatorios de información requerida para reportar a entes externos correspondiente a la vigencia de 2020.	
<b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	Revisión de las Resoluciones por medio de las cuales se constituyeron la Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2020.	
<b>CRITERIOS DE REFERENCIA</b>		
<p>-Decreto No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.          -Normatividad aplicable al manejo de información Presupuestal y de Tesorería.</p>		
<b>INFORMACIÓN RECOLECTADA</b>		
<p>- Resolución No. 008 del 20 de enero del 2021, Por medio de la cual se constituyeron las Cuentas por Pagar vigencia 2020.          - Resolución No. 009 del 20 de enero del 2021, Por medio de la cual se constituyeron las Reservas Presupuestales, vigencia 2020.          - Soportes de Cuentas por Pagar.</p>		

**DESARROLLO**

Al analizar específicamente lo relativo a Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2020 mediante las Resoluciones Nos. 008 y 009 del 20 de enero del 2021 respectivamente, solicité oficialmente a todos los Supervisores de Contratos de prestación de servicios, relacionar los contratos con vigencia de 31 de diciembre que a la fecha no se hayan finalizado, encontrando que:

La mayoría de Supervisores respondieron no tener contratos de la vigencia 2020 sin terminar; excepto los que se relacionan a continuación, de los cuales se verificó cada uno de los expedientes contractuales:

No. Contrato	Contratista	Saldo X Pagar	Supervisor	Observación
2003133	VIGITECOL LTDA	1.089.433,00	Leonel Giraldo	A 08/02/2021, sin Informe Final, ni Acta de Terminación.
2012422	MEDIOS LORDS SAS	14.970.000	Ángela Betancurt	Con entrega parcial de elementos y sin Acta de Recibido a satisfacción.
2011374	CORPORACION RAFAEL POMBO	36.800.000	Jhon Fredy Díaz	No cuenta con soportes de ejecución ni recibido a satisfacción.
2003136	MAURICIO LÓPEZ ROZCO	36.000.000	Claudia Amanda Vallejo	Sin soportes de ejecución ni recibido a satisfacción.

Es importante anotar que de los cuatro (4) contratos antes relacionados, tres (3) no fueron registrados en la Resolución No. 009 del 20 de Enero de 2021, por medio de la cual se constituyeron las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2020, por valor de \$168.735.588,00, solo el Contrato No.2003133 suscrito con VIGITECOL LTDA, si fue reportado en la resolución; sin embargo, indica un valor diferente por ejecutar así: El supervisor Informa un saldo por ejecutar de \$1.089.433, la Resolución de Reservas Presupuestales \$2.791.388,00

**Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2020- Resolución 009/01/2021**

No. Contrato	Contratista	Saldo X Pagar	Observación
2003125	CONEXIONES, EVENTOS Y SERVICIOS SAS	16.000.000	El Plazo de ejecución era del 06 al 17 de marzo de 2020, no se observa cambio de supervisión, ni requerimientos al contratista sobre el incumplimiento del contrato vencido hace 9 meses.
2011371	LUIS GUILLERMO VALLEJO	149.564.200	Se verificó el saldo por pagar, el contrato fue prorrogado hasta el 15 de enero.

20203133	VIGITECOL LTDA	2.791.388	Se observaron diferencias en los valores por pagar.
2020769	COMUNICAN S.A.	380.000000	Expediente con documentos precontractuales, sin minuta de contrato.

Por las diferencias observadas entre los reportes de los Supervisores de los contratos (sin terminar) a diciembre 31 de 2020 y la Resolución No. 009 del 20 de Enero de 2021 por medio de la cual se constituyeron las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2020, se realizó revisión a los expedientes de estos Contratos, encontrando:

**-Contrato N°2003133**

Contratista: Vigilancia Técnica de Colombia Limitada- VIGITECOL LTDA.

Valor: \$16.829.979 IVA Incluido.

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada y especializada sin arma en la casa de la cultura San José y el monitoreo del sistema de seguridad contra robo y asalto para las casa de cultura de los barrios: Villa Hermosa, Malhabar, el Bosque, el Nevado, Chipre, San José, Minitas, la Enea, Kilometro 41, Santa Clara y la Biblioteca Pública Municipal de acuerdo con las especificaciones del Proceso.

Plazo: 9 Meses y 10 días calendario desde su legalización

Vigencia: Desde el 20 de marzo

Supervisor: Profesional Universitario – Mercadeo (e.)

Observaciones: Contrato y Comunicación de la aceptación de la oferta sin firmas, carece de soporte pago Estampillas, Pólizas, Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, Registro Presupuestal.

El Acta No.1 del 13 de mayo, de Entrega y recibido a satisfacción y certificación de cumplimiento parcial desde el 25 de marzo al 30 de abril, por valor de \$2.124.898,00; es decir, del 20 al 25 de marzo no se prestó el servicio, está firmada por el P.U de Organización Sistemas y Métodos como Supervisor y tanto en el Contrato como en la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (sin firmar), se indica que el Supervisor es el P.U de Mercadeo y no se evidencia soporte de cambio de supervisor por parte del representante legal.

El Acta No.2 del 3 de agosto, de Entrega y recibido a satisfacción y certificación de cumplimiento parcial correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de, por valor de \$5.105.868,00.

Las dos actas ascienden a la suma de \$7.230.766,00 con un saldo pendiente de \$9.599.213,00; no obstante, el supervisor informa un saldo sin legalizar de \$1.089.433,00 y Contabilidad y Presupuesto constituye una reserva presupuestal por \$2.791.388, evidenciándose la falta de conciliación entre procesos complementarios; además, el informe presentado por el contratista carece de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades tales como programación mensual indicando el nombre del vigilante, turno con las respectivas horas laboradas y resumen diario de novedades en cada sitio.

El Expediente está incompleto y sin foliar, carece de documentos que son requisitos indispensables para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el acta de inicio, pago de estampillas y registro presupuestal, lo cual dificulta determinar el periodo de inicio de actividades.

**-Contrato N°2012422**

Contratista: MEDIOS LORDS SAS

Valor: \$14.970.000 IVA Incluido.

Objeto: Suministro e impresión de MERCHANDISING y SOUVENIRS Publicitarios con mensajes institucionales de la Red de Ecoparques de Manizales, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional con su público externo.

Plazo: Desde su legalización hasta el 30 de diciembre de 2020.

Supervisor: Profesional Universitario - Comunicaciones

Observaciones: Expediente incompleto sin incorporar los documentos que aporta el contratista en la etapa precontractual y sin foliar y sin soporte de ejecución y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **No está incorporado en la Resolución de constitución de Reservas Presupuestales.**

**-Contrato N°2011374**

Contratista: CORPORACION RAFAEL POMBO

Valor: \$30.000.000 IVA Incluido.

Objeto: Realización de presentaciones artísticas y descentralización virtual o presencial para las actividades comunitarias de ciudad o institucionales de fin de año, apoyadas por la entidad de acuerdo con las solicitudes realizadas.

Plazo: Desde su legalización hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos destinados.

Supervisor: Técnico Administrativo - Cultura.

Observaciones: Expediente con soportes hasta la etapa contractual y perfeccionamiento del contrato, foliado; carece de evidencias de ejecución del Contrato y de Acta de recibido a Satisfacción por parte del Supervisor. **No está incorporado en la Resolución de constitución de Reservas Presupuestales.**

**-Contrato N°203136**

Contratista: Mauricio López Orozco

Valor: \$36.000.000,00.

Objeto: Prestar servicio de apoyo a la gestión del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, a través del acompañamiento en el relacionamiento estratégico, las relaciones organizacionales de la gerencia, operación y gestión documental de sus cuerpos colegiados.

Plazo: 9 meses desde su legalización.

Supervisor: Profesional Universitario - Protocolo.

Observaciones: Contrato fechado el 30 de marzo con Certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones posterior a la fecha del contrato (abril de 2020), el CDP, indica que el rubro afectado es 2110204 Centro de Costos Administración, Concepto: Prestación de Servicios y el Estudio Previo, indica en el párrafo 3 del numeral 7. Indica que el CDP es el número 2020-214 con cargo al rubro 2130203 Administración Centro Cultural y de Convenciones Teatro los Fundadores. Evidenciándose, falta de revisión y verificación de documentos.

Carece de soportes de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como, el pago de Estampillas, constitución de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio, soporte de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

A mes y 15 días de la fecha de terminación del contrato, no se cuenta con soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de actividades por parte del contratista, como informes de ejecución de actividades, solo se observa un comunicado de la Supervisora, dirigido al Secretario General comunicando el incumplimiento del contratista con la entrega de informes de ejecución, sin actas parciales, sin soportes de los pagos de seguridad social, sin foliar; es decir, no se observa ninguna evidencia de ejecución del Contrato. **No está incorporado en la Resolución de constitución de Reservas Presupuestales.**

- Con respecto a las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2020, constituidas mediante la Resolución 008 del 20 de enero de 2021, por la suma de \$2.473.393.118,00, con una relación de aproximadamente 255 cuentas por pagar.

Se verificó la relación de cuentas por pagar relacionadas en la resolución, frente a los soportes físicos de cuentas pendientes por pagar a la fecha y las canceladas en lo corrido de esta vigencia observando:

En la tesorería reposan soportes de 18 cuentas por pagar, de las cuales 14 se encuentran en el detalle de la Resolución 008 del 20 de enero de 2021 y las cuatro (4) cuentas por pagar restantes que se encuentran en físico en la Tesorería ascienden a la suma de \$96.359.296,00, el cual difiere de lo consignado en la resolución para estas mismas cuatro (4) cuentas por pagar; aspecto que se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	C x P TESORERIA	C x P RESOLUCION	DIFERENCIA
1902156	COOVISER CTA	\$24,486,000	\$8,743,000	
	COOVISER CTA		\$8,743,000	\$7,000,000
1903213	COOVISER CTA	\$13,262,318	\$13,520,666	-\$258,348
1903207	COOVISER CTA	\$40,600,398	\$11,321,499	
	COOVISER CTA		\$12,957,400	
	COOVISER CTA		\$8,571,922	
	COOVISER CTA		\$8,571,922	-\$822,345
1903198	WESCON SAS	\$18,010,580	\$21,624,350	-\$3,613,770
<b>TOTALES</b>		<b>\$96,359,296</b>	<b>\$94,053,759</b>	<b>\$2,305,537</b>

Al confrontar el detalle de las cuentas por pagar relacionadas en la Resolución 008 del 20 de enero de 2021, con cada uno de los soportes de las cuentas por pagar a diciembre de 2020 que han sido canceladas en lo corrido del 2021 y los soportes en físico de las cuentas pendientes de pago, se observaron varias cuentas relacionadas en la resolución que no cuentan con ningún soporte que les dé el atributo de Cuenta por Pagar; es decir, carecen de "Acta de Entrega, Recibido a Satisfacción y

Certificación de Cumplimiento Total para Ejecución Sucesiva”, lo cual permite inferir que no se ha recibido el bien o servicio a satisfacción y por lo tanto no son Cuentas por Pagar y se debieron constituir como Reservas Presupuestales, las cuales se detallan a continuación:

<b>CUENTAS POR PAGAR SIN ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.</b>		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>No. FRA.</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
LUIS GUILLERMO VALLEJO	137	\$1,292,475
<b>CARLOS EDUARDO ARANGO DE LOS RIOS</b>	<b>RESERVA 2019</b>	<b>\$2,489,550</b>
<b>YHON FABER RAMOS ESCOBAR</b>	<b>RESERVA 2019</b>	<b>\$2,962,050</b>
COOVISER CTA	67553	\$8,571,922
COOVISER CTA	67554	\$8,571,922
EFIGAS S.A. E.S.P.	621502	\$3,292
EFIGAS S.A. E.S.P.	817771	\$29,022
VIGITECOL	1809 y 1836	\$6,807,824
ASDEGUÍAS	1006	\$15,000,000
RIOS DE AVENTURA	C33	\$43,000,000
CHEC	545617378	\$55,970
<b>CORPORCION RAFAEL POMBO</b>	<b>ADICION</b>	<b>\$6,800,000</b>
<b>CORPORCION RAFAEL POMBO</b>	<b>FE-9</b>	<b>\$30,000,000</b>
<b>FUNDACION GUADALUPE</b>	<b>639090</b>	<b>\$9,000,000</b>
ABC PUBLIDAD	18482	\$20,990,047
TICKET FACTORY EXPRESS S.A.S.	T-3	\$75,000,000
SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P.	SE-1258	\$1,177,000
INTEGRAL DE SERVICIOS	4023	\$3,287,812
INTEGRAL DE SERVICIOS	4053	\$6,575,624
INTEGRAL DE SERVICIOS	4061	\$1,315,065
INTEGRAL DE SERVICIOS	4191	3167168
FUNDACION TEATRL EL QUIJOTE DE ADRIANA TORO	A-1	\$8,333,334
ASOCIACION MANOS A LA OBRA POR COLOMIA	ELEC-6	\$33,000,000
<b>MEDIOS LORDS S.A.S</b>	<b>FE-78</b>	<b>\$14,970,000</b>
MANUFACTURAS SCG S.A.S.	FS2047	\$8,196,034
<b>MAURICIO LOPEZ OROZCO</b>	<b>2003136</b>	<b>\$36,000,000</b>
ADRIANA QUINTERO HURTADO	2007219	\$2,070,000
SERGIO FRANCO ACOSTA	2011362	\$4,000,000
		<b>\$352,666,111</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior en la “Resolución de constitución de Cuentas por Pagar”, se incorporaron unos compromisos que fueron informados por los Supervisores de los Contratos como “Sin Terminar” y en consecuencia no cuentan con el Acta de Entrega, Recibido a Satisfacción y Certificación de Cumplimiento Total para Ejecución Sucesiva; por lo tanto, no sean convertido en obligación para él Instituto; toda vez que a 20 de enero e inclusive a hoy no se han recibido los bienes y/o servicios contratados; en consecuencia, se bebieron incorporar en la Resolución de “Reservas Presupuestales”

Con respecto a la observación anterior, es importante tener claridad que para la constitución de las Reservas Presupuestales, estas deben corresponder compromisos legalmente constituidos, además deben tener un registro presupuestal, y a 31 de diciembre no se recibió el bien o servicio, es decir, que se ejecutaran y pagarán en la siguiente vigencia con cargo al presupuesto de la vigencia anterior. Mientras que, para la constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre, estas deben corresponder a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia a pesar de contar con certificación por parte del Supervisor del recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados, en cumplimiento del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

De otro lado, en el detalle de la “Resolución de constitución de Cuentas por Pagar, se observan unas cuentas generadas de contratos suscritos en el año 2019, como es el caso de las cuentas de COOVISER, WESCON, CARLOS EDUARDO ARANGO DE LOS RIOS, JHON FABER RAMOS ESCOBAR y FUNDACIÓN GUADALUPE, deben hacer parte de Cuentas por Pagar y/o Reservas Presupuestales constituidas en enero de 2020 y si no se cancelaron en la vigencia que fueron constituidas, se convierten automáticamente en Vigencias Expiradas, de conformidad con lo establecido en las Normas Presupuestales; es decir, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.

La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del acto administrativo de liquidación que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

En el detalle de la “Resolución de constitución de Cuentas por Pagar, también se observaron unas cuentas relacionadas por el valor neto a pagar, lo cual genera diferencias entre las obligaciones presupuestales con lo registrado en contabilidad, estas diferencias se observaron en las siguientes obligaciones:

**CUENTAS POR PAGAR CON DIFERENCIAS ENTRE RESOLUCIÓN Y SALDO POR PAGAR  
ACTA**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>RESOLUCION 008</b>	<b>VLR X PAGAR ACTA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
CARLOS ALBERTO VALLEJO TASAMA	\$55,529,761	\$58,766,000	-\$3,236,239
CORPODER	\$48,259,120	\$51,840,000	-\$3,580,880
PROYEKTA GROUP S.A.S	\$20,229,271	\$21,440,000	-\$1,210,729
<b>DIFERENCIAS ENTRE REPORTES</b>			<b>-\$8,027,848</b>

Se confrontaron las Reservas Presupuestales de la Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2020, con el valor de las Reservas Presupuestales a la misma fecha y constituidas mediante la Resolución No. 009 del 20 de Enero de 2021, encontrando que ambos reportes registran el mismo valor de \$168.735.588,00; No obstante y teniendo en cuenta que en la resolución de cuentas por pagar y en los informes de los supervisores, se evidenciaron unos compromisos elevados a obligaciones, sin haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos y específicamente, sin contar con el Acta de Entrega, Recibido a Satisfacción y Certificación de Cumplimiento Total para Ejecución.

Así mismo, se cruzaron los saldos de las Cuentas por Pagar generadas por el sistema en la Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2020 por la suma de \$2.154.229.118,00, con el valor de las Cuentas por Pagar a la misma fecha y constituidas mediante la Resolución No. 008 del 20 de Enero de 2021, por valor de \$2.473.393.118, encontrando una diferencia de \$40.836.000,00; no obstante, esta diferencia, está sujeta a verificación debido a las inconsistencias observadas en el presente informe.

Finalmente y teniendo en cuenta las inconsistencias en los reportes objeto de análisis, se ratifica la falta de procedimientos estandarizados de mecanismos de conciliación de saldos entre los procedimientos de contratación con presupuesto, contabilidad y tesorería, falta de procedimientos control y verificación de reportes, incumplimiento de las normas contables y presupuestales, lo cual conlleva al reporte de información financiera y presupuestal poco confiable y que genera incertidumbre.

Por todo lo anterior, se solicita realizar un análisis juicioso de esta información, orientado a controvertir lo observado y/o suscribir un Plan de Mejoramiento que permita corregir si es posible, las inconsistencias observadas, con el fin de evitar que los reportes e informes que se deben presentar a los diferentes entes externos y de control carezcan de veracidad, lo cual podría acarrear inconvenientes de índole disciplinario y sancionatorio por la recurrencia en estas deficiencias que ya han sido observadas por la Contraloría Municipal y que a pesar de contar con compromisos de mejora, continuamos presentando información sin el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal.

Se requiere que el informe desvirtuando lo observado y / o el plan de mejoramiento, sea presentado a esta oficina a más tardar el 22 de febrero; es decir, las mejoras se deben implementar antes de la Rendición de la Cuenta anual a la Contraloría General del Municipio de Manizales.

**OBSERVACIONES:**

Finalmente y teniendo en cuenta las inconsistencias en los reportes objeto de análisis, se ratifica la falta de procedimientos estandarizados de mecanismos de conciliación de saldos entre los procedimientos de contratación con presupuesto, contabilidad y tesorería, falta de procedimientos control y verificación de reportes, incumplimiento de las normas contables y presupuestales, lo cual conlleva al reporte de información financiera y presupuestal poco confiable y que genera incertidumbre.

Por todo lo anterior, se solicita realizar un análisis juicioso de esta información, orientado a controvertir lo observado y/o suscribir un Plan de Mejoramiento que permita corregir si es posible, las inconsistencias observadas, con el fin de evitar que los reportes e informes que se deben presentar a los diferentes entes externos y de control carezcan de veracidad, lo cual podría acarrear inconvenientes de índole disciplinario y sancionatorio por la recurrencia en estas deficiencias que ya han sido observadas por la Contraloría Municipal y que a pesar de contar con compromisos de mejora, continuamos presentando información sin el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal.

**RECOMENDACIONES:**

Elaborar un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas orientado a corregir las inconsistencias observadas en el presente informe, el cual debe ser presentado a esta oficina a más tardar el 22 de febrero; es decir, las mejoras se deben implementar antes de la Rendición de la Cuenta anual a la Contraloría General del Municipio de Manizales.

ALBA LUCIA FORERO PIEDRAHÍTA  
Jefe de Control Interno.